



ENVCLIM(70) Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica.

6503 - Agricultura Ecológica

Objetivos

- SO4** Contribuir a la adaptación al cambio climático y a su mitigación, también mediante la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y mejorando la captura de carbono, así como promover la energía sostenible.
- SO5** Promover el desarrollo sostenible y la gestión eficiente de recursos naturales como el agua, el suelo y el aire, en particular mediante la reducción de la dependencia química.
- SO6** Contribuir a detener e invertir la pérdida de biodiversidad, potenciar los servicios ecosistémicos y conservar los hábitats y los paisajes.
- SO9** Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

Indicadores de realización y resultado en Navarra

Indicador común de realización	O.17 Número de hectáreas o número de otras unidades que se benefician de las ayudas a la agricultura ecológica.
Indicador de resultado	R.14 Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados para reducir las emisiones, o mantener y mejorar el almacenamiento de carbono (incluidos los pastos permanentes, los cultivos permanentes con cubierta vegetal permanente y las tierras agrícolas en humedales y turberas)
	R.19 Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados beneficiosos para la gestión del suelo destinados a mejorar la calidad del suelo y la biota (como la reducción de la labranza, la cobertura del suelo con cultivos y la rotación de cultivos, incluso con leguminosas)
	R.21 Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos subvencionados relacionados con la calidad de las masas de agua
	R.24 Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) en el marco de los compromisos específicos financiados que conducen a un uso sostenible de los plaguicidas con el fin de reducir los riesgos y los efectos de su utilización, como su fuga.
	R.29 Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) financiada por la PAC para la agricultura ecológica diferenciando entre mantenimiento y conversión
	R.31 Porcentaje de superficie agrícola utilizada (SAU) objeto de compromisos de ayudas que promueven la conservación o la



	recuperación de la biodiversidad, incluidas las prácticas de explotación agrícola de alto valor natural
	R.43 Porcentaje de unidades de ganado afectadas por actuaciones financiadas para limitar el uso de antimicrobianos (prevención/reducción).
	R.44 Porcentaje de unidades de ganado cubiertas por acciones financiadas para mejorar el bienestar de los animales

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

El objetivo de esta intervención es promover la adopción de metodologías de producción ecológica que garanticen a largo plazo una agricultura y ganadería sostenible, así como la protección de los recursos naturales.

Para ello mediante esta intervención, se concederá un pago por superficie a aquellos beneficiarios que se comprometan a adoptar las prácticas y métodos de producción definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción ecológica y etiquetado de los productos ecológicos, fomentándose tanto el mantenimiento como la conversión de la producción.

Con esta intervención se da cumplimiento a las siguientes recomendaciones de la Comisión Europea, en particular, contribuirá a los objetivos del Pacto Verde de la UE relativos a:

- Agricultura ecológica, mediante el refuerzo de la tendencia actual al aumento de las superficies dedicadas a la agricultura ecológica por medio de regímenes adecuados de reconversión y mantenimiento y la incentivación de la creciente demanda de productos ecológicos en la cadena alimentaria y la organización de mercados.
- Mitigar el cambio climático y reducir las emisiones de GEI procedentes de la agricultura, apoyando una mejor rotación de cultivos, la captura de carbono en suelos agrarios y la mejora de la gestión del estiércol.
- Pérdidas de nutrientes, emprendiendo las acciones oportunas para reducir el excedente y la lixiviación de nitrógeno y fósforo procedentes de la agricultura, especialmente en las regiones con aguas subterráneas de baja calidad, mediante el fomento de prácticas agrícolas innovadoras y respetuosas del medio ambiente (p. ej., una gestión del estiércol y los fertilizantes más respetuosa con el medio ambiente).
- Biodiversidad, deteniendo e invirtiendo la pérdida de biodiversidad, en particular las especies y hábitats protegidos, las aves de las tierras agrícolas y los polinizadores silvestres, mediante la intensificación de los esfuerzos para mejorar el estado de conservación de los hábitats protegidos de las tierras agrícolas, en consonancia con el marco de acción prioritaria establecido para la financiación de la PAC.

Se deberán adoptar las medidas apropiadas para evitar el deterioro de los hábitats naturales y de los hábitats de especies, así como las alteraciones que repercutan en las especies que hayan motivado la designación de los espacios de la Red Natura 2000.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental (por ejemplo ubicadas en zona RN2000). Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.

Complementariedad con otras intervenciones

El solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles.

Se velará por que los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación con otras intervenciones, recogándose bien en las BBRR/convocatorias regionales o bien en sus respectivos planes de controles.



Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC “Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales”. No podrán haber sido beneficiarios de las ayudas para la producción ecológica previstas en la OCM para las organizaciones de productores de frutas y hortalizas (OPFHs).

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: zonas vulnerables a la contaminación por nitratos de las aguas procedentes de fuentes agrarias, superficie de la explotación incluida en la Red Natura 2000, porcentaje de pendiente media de la explotación, suma de las UTA/ha de la explotación...

La ayuda a la producción ecológica es **incompatible** con:

- La ayuda a la producción agroambiental de patata de siembra, para el mismo cultivo.
- La ayuda al Bienestar animal para el grupo de cultivo de pastos.
- La ayuda a la Reducción de Nitrógeno.
- Las personas beneficiarias de la medida Producción Ecológica que perciban pagos directos y no están exentos del cumplimiento del greening, y decidan realizarlo sobre la superficie comprometida para esta medida, verán reducido el pago de Producción Ecológica a efectos de evitar doble financiación al ser beneficiarios del pago por prácticas agrícolas beneficiosas para el clima y el medio ambiente.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Los agricultores y/o ganaderos titulares de explotaciones agrarias o grupos de agricultores y/o ganaderos u otros beneficiarios que se comprometan a adoptar o mantener las prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, así como las normas técnicas específicas sobre producción ecológica.

Condiciones de admisibilidad

- El beneficiario deberá asumir el compromiso de estar inscrito en un organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.
- Tener la Resolución de concesión de ayudas conforme a la convocatoria de ayudas donde se establezcan los compromisos del solicitante y de la administración o bien un contrato formalizado con la Dirección General gestora en esta materia, en el que constará el número de hectáreas acogidas a los compromisos de gestión de agroambiente y clima, mediante el cual se asuma el cumplimiento de los compromisos voluntarios de gestión que se consideren beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos.
- Inscripción en los registros oficiales que proceda según tipología (REGA, Registro de operadores de producción integrada, registro vitícola,...)
- Actuar sobre superficie agraria, tal y como se define en el apartado 4 Elementos comunes del Plan “*Elementos comunes a varias intervenciones*”.
- Como elementos a desarrollar por las CCAA entre otros:
 - ✓ Superficie mínima en función del cultivo (matriz elemento regional).
 - ✓ UGM mínima (matriz elemento regional para aquellas explotaciones que son ganaderas).
 - ✓ Nº de colmenas mínimo (matriz elemento regional).



Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Personas beneficiarias elegibles

Las personas agricultoras y /o ganaderas titulares de explotaciones agrarias o grupos de personas agricultoras y/o ganaderas u otras personas beneficiarias que se comprometan a adoptar o mantener las prácticas y métodos de agricultura ecológica definidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos en superficies ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra.

Condiciones de admisibilidad

De las personas beneficiarias:

- Disponer del certificado en vigor como productor ecológico en el Consejo de Agricultura Ecológica de Navarra/ Nafarroako Nekazal Produkzio Ekologikoaren Kontseilua (CPAEN/NNPEK) y que figuren las unidades productivas (superficies y animales) inscritas a nombre del solicitante.
- Solicitar la adhesión al régimen de ayuda, especificando las parcelas de la explotación ecológica y comprometerse a practicar la agricultura ecológica, según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, y el Decreto Foral 617/1999 durante el periodo mínimo de 5 campañas incluidas las correspondientes al proceso de transformación.

De las explotaciones.

- No se efectuarán concesiones por valor inferior a 300 €.
- Destinar a la producción ecológica parcelas ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra, de los siguientes grupos de cultivo:
 - ✓ Cultivos herbáceos y cultivos forrajeros plurianuales para siega en secano. Municipios con rendimiento en secano $\leq 2,2$ t/ha, según el Plan de Regionalización Productiva.
 - ✓ Cultivos herbáceos. Municipios con rendimiento en secano $> 2,2$ t/ha.
 - ✓ Cultivos herbáceos en regadío.
 - ✓ Cultivos forrajeros plurianuales para siega en secano. Municipios con rendimiento en secano $> 2,2$ t/ha
 - ✓ Cultivos forrajeros plurianuales para siega en regadío.
 - ✓ Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras.
 - ✓ Arroz.
 - ✓ Plantas hortícolas al aire libre.
 - ✓ Plantas hortícolas en invernaderos
 - ✓ Frutos de cáscara.
 - ✓ Viña de vinificación.
 - ✓ Olivo.
 - ✓ Frutales.
 - ✓ Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica de las siguientes especies: Vacuno, excluido el ganado de lidia, Ovino, Caprino y Equino.

Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos.

Compromisos

- Aplicar los métodos de la producción ecológica establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, así como las normas técnicas específicas sobre producción ecológica que, para cada cultivo o grupo de cultivos, se establezcan por las distintas regiones
- Las unidades comprometidas deben estar certificadas en producción ecológica, según lo establecido en el Reglamento con el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre



Producción Ecológica y Etiquetado de los productos ecológicos, por el correspondiente organismo de certificación autorizado por la Comunidad Autónoma.

- Se mantendrá en los años siguientes al menos el 80 % de la superficie sujeta al compromiso suscrito inicialmente.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Compromisos

Los titulares que se adhieran a esta medida deberán cumplir los siguientes compromisos y obligaciones durante un periodo de al menos 5 años ampliables anualmente hasta 7:

- Aplicar los métodos de la producción ecológica establecidos en el Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, sobre producción y etiquetado de los productos ecológicos en las unidades productivas (superficies y animales) acogidas a esta medida y obtener el certificado del organismo certificador en Navarra (CPAEN/NNPEK).
- El titular de la explotación deberá solicitar el pago anual de la ayuda. Se declararán anualmente las parcelas de la explotación indicando las dedicadas a la producción ecológica.
- El mantenimiento en producción ecológica como mínimo el 80 % de la superficie de concesión.
- El mantenimiento actualizado del cuaderno de explotación donde se registren todas las operaciones de cultivo.
- El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos.
- Tanto los pastos permanentes como las superficies forrajeras ecológicas utilizadas a diente, serán aprovechadas por el ganado ecológico de la propia explotación.
- Mantener el aprovechamiento extensivo de las superficies forrajeras ecológicas mediante una carga ganadera anual óptima, establecida entre 1,5 UGM y 0,4 UGM por hectárea.
- Los productores de la explotación deben realizar todo el proceso de producción agraria con métodos ecológicos hasta la obtención del producto apto para su comercialización al consumidor final o a la industria transformadora.
- En el caso de las parcelas agrícolas, se exige realizar una actividad agraria en las condiciones normales de la zona y recolectar las parcelas cultivadas.
- Una vez finalizado el periodo de conversión, mantener las unidades productivas objeto de esta medida dentro de la explotación, aplicando en ellas los métodos de la producción ecológica.
- Toda la explotación agrícola se gestionará de acuerdo con los requisitos aplicables a la producción ecológica, sin embargo, una explotación se podrá escindir en unidades de producción ecológica, o no ecológica, separadas de manera clara y efectiva, siempre que:
 - por lo que respecta a los animales, sean especies diferentes
 - por lo que respecta a los vegetales, sean especies diferentes con la excepción de:
 - ✓ Viñedo para vinificación: permitir únicamente variedades de distinto color.
 - ✓ Frutales y Hortalizas: permitir únicamente variedades de distinto color, tamaño o forma, fácilmente distinguibles a ojos del consumidor.

Forma y porcentaje de la ayuda / importes / métodos de cálculo

La forma de la prima es una ayuda por superficie anual durante los años que dure el compromiso.

Los importes de la prima serán en función de grupos de cultivo y si se trata de mantenimiento o conversión. Todos ellos resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias,



por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

En la ayuda a la agricultura ecológica se deberá compensar a los beneficiarios la totalidad o una parte de los costes adicionales y las pérdidas de ingresos agrarios como consecuencia de los compromisos suscritos.

Resulta evidente, que las pérdidas de ingresos, afectan de forma diferente a la renta neta de cada explotación (beneficio neto que finalmente obtiene el agricultor por su actividad productiva), dependiendo de los costes generales que soporta esta.

Los costes unitarios y los costes de mano de obra que soporta cada explotación por su actividad productiva, varían en función de su tamaño (SAU) y de la orientación productiva de la explotación, observándose que a mayor superficie de la explotación, los costes son menores y que ese tamaño varía en función de las orientaciones productivas. Se ha determinado un umbral de rentabilidad para cada grupo de cultivo.

Es por ello, que se ha contemplado aplicar determinadas modulaciones a las explotaciones, es decir, el establecimiento de un umbral de superficie con un nivel de prima ajustada que corrija los menores costes antes descritos. Gracias a su utilización, permite que la ayuda alcance a un mayor número de hectáreas de las que estrictamente podrían asumirse, si se pagaran todas las superficies por igual sin aplicar degresividad.

Se ha realizado un análisis utilizando los datos de la Red de Información Contable Agraria de Navarra (RICAN) correspondientes al año 2020, último año disponible, cuya gestión se realiza directamente en el Departamento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, para establecer el umbral de superficie para cada grupo de cultivo a partir del cual se aplicaría la degresividad. Para esto se ha considerado el tamaño de explotación equivalente al que se subvencionaría con una ayuda de 10.000 euros, teniendo en cuenta la justificación del importe unitario, para cada grupo de cultivo, antes realizado.

En base al análisis realizado se aplica la degresividad, considerando un umbral de superficie por cada grupo de cultivo, en el que las hectáreas, hasta ese umbral, se pagarán considerando el 100% del importe unitario de cada grupo de cultivo. En el resto de la superficie a partir de ese umbral se paga el 50% del importe unitario:

Grupo de cultivo	Umbral (hectárea)
Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales secano rendimiento $\leq 2,2$ t/ha	100
Cultivos herbáceos anuales secano $> 2,2$ rendimiento $\leq 2,2$ t/ha	50
Cultivos herbáceos en regadío	40
Cultivos forrajeros plurianuales secano $> 2,2$ rendimiento $\leq 2,2$ t/ha	65
Cultivos forrajeros plurianuales regadío	55
Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	40
Arroz	30
Hortícolas al aire libre.	15
Hortícolas en Invernaderos	8
Frutos de cáscara	40
Viña vinificación	23
Olivo	23
Frutales	15
Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	50

Importe máximo de pago por explotación: el límite por explotación será de 30.000 euros.

En el caso de sociedades se incrementarán, tanto los umbrales de degresividad como el importe máximo de pago por explotación, multiplicándolos por el número de personas socias, con un límite de 2.



Ajustes de las superficies de pastos: En las explotaciones ganaderas la superficie a pagar de pastos se ajustará a las UGM de la explotación.

Grupo de cultivo	Prima mantenimiento (€/ha)	Prima conversión (€/ha)
Cultivos herbáceos anuales y forrajeros plurianuales. Regiones secano <=2,2 t/ha	95,32	114,38
Cultivos herbáceos anuales Regiones secano >2,2 t/ha	196,2	235,44
Cultivos herbáceos en regadío	246,46	295,75
Cultivos forrajeros plurianuales secano Regiones >2,2 t/ha	149,7	179,64
Cultivos forrajeros plurianuales regadío	179,78	215,74
Plantas aromáticas, medicinales y tintoreras	236,74	284,09
Arroz	310,47	372,56
Hortícolas al aire libre.	668,03	801,64
Hortícolas en Invernaderos	1.249,84	1.499,81
Frutos de cáscara	236,25	283,50
Viña vinificación	429,30	515,16
Olivo	428,91	514,69
Frutales	695,50	834,60
Pastos a diente de una explotación en ganadería ecológica	205,50	246,60

Asignación financiera

Asignación financiera de la Comunidad Foral de Navarra (Gasto Público Total 2023-2027)	14.772.406,18 euros
Porcentaje de cofinanciación FEADER	45 %